

5459

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se da publicidad al Acuerdo de 29 de noviembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio para adoptar bandera municipal.

El Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio inició expediente para la adopción de bandera municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

La propuesta fue aprobada por el Pleno municipal en sesión de 15 de junio de 2000. Los informes de los asesores de heráldica y de la Real Academia de la Historia fueron solicitados el 29 de junio de 2000. Los asesores heráldicos de la Comunidad informan el 9 de marzo; la Real Academia de la Historia ha informado favorablemente el 8 de octubre de 2001.

Consta, asimismo, informe favorable de la Dirección General de Relaciones Externas de la Consejería de Presidencia y Hacienda, emitido el 4 de septiembre de 2001.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y artículos 4 y 5 del Decreto 96/2000, de 26 de mayo, en relación con el artículo 5 del Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, por el que se modifica la denominación y estructura de las Consejerías, todo ello en relación con el Real Decreto 3351/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión de fecha 29 de noviembre de 2001, acuerda:

Primero.—Aprobar la bandera municipal de Moraleja de Enmedio, con la descripción siguiente:

Bandera: «De proporciones 2/3. Paño de color rojo con un borde de color azul cuyo ancho es de un sexto de la altura del paño. En el centro el Escudo municipal timbrado».

Segundo.—Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio.

El presente Acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», produciendo sus efectos a partir del día de su publicación.

Madrid, 13 de febrero de 2002.—La Secretaria general técnica, Ángeles Huerta Bernardo.

5460

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se da publicidad al Acuerdo de 30 de agosto de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rascafría para adoptar bandera municipal.

El Ayuntamiento de Rascafría inició expediente para la adopción de bandera municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales.

La propuesta fue aprobada por el Pleno municipal en sesión de 21 de marzo de 2000. Los informes de los asesores de heráldica y de la Real Academia de la Historia fueron solicitados el 7 de junio de 2000 ambos. Los asesores heráldicos informan el 1 de marzo de 2001; la Real Academia de la Historia no ha contestado hasta la fecha por ello, y de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se continua la tramitación del expediente.

Consta, asimismo, informe favorable de la Dirección General de Relaciones Externas de la Consejería de Presidencia y Hacienda, emitido el 3 de julio de 2001, de acuerdo con el Decreto 184/2000, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículos 4 y 5 del Decreto 96/2000, de 26 de mayo, en relación con los artículos 9 y 10 del Decreto 249/2000, de 23 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, todo ello en relación con el Real Decreto 3351/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de agosto de 2001, acuerda:

Primero.—Aprobar la bandera municipal de Rascafría, con la descripción siguiente:

Bandera: «De proporciones 2/3. Dividida diagonalmente en el sentido de la parte baja del asta al alto del batiente en tres porciones de igual anchura. De color rojo la superior, blanco la intermedia y azul la inferior, lleva puesto en el centro el Escudo de Armas timbrado».

Segundo.—El presente Acuerdo deberá comunicarse al Ayuntamiento de Rascafría y publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Madrid, 13 de febrero de 2002.—La Secretaria general técnica, Ángeles Huerta Bernardo.

5461

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se autoriza la segunda modificación no sustancial del contador de agua fría con esfera electrónica, marca «ABB», modelo Aquabus, fabricado conjuntamente por las empresas «Hydrometer, GmbH», en Alemania y «ABB Medición, Sociedad Anónima», en España y presentado por la empresa «ABB Medición, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-A-001.

Vista la solicitud presentada por don Pedro María Egaña Mañanos en nombre y representación de la entidad «ABB Medición, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Juan Bravo, 3 B-semisótano izquierda, en Madrid, en solicitud de autorización de segunda modificación no sustancial del contador de agua fría con esfera electrónica, marca «ABB», modelo Aquabus;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los contadores de agua fría;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa arriba citada;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que las modificaciones introducidas no alteran de forma sustancial el instrumento de medida previamente aprobado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios,

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia;

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder autorización de segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo del contador de agua fría con esfera electrónica,

marca «ABB», modelo Aquabus, a favor de la entidad «ABB Iberconta, Sociedad Anónima».

Segundo.—A los efectos de esta Resolución se considerará como segunda modificación no sustancial la variación del diseño en los siguientes puntos:

Modificación del sistema de comunicaciones del contador a un conector de tres hilos.

Adaptación de las tramas del protocolo de comunicaciones al nuevo sistema. Las nuevas tramas introducidas no afectan ni permiten afectar, en ningún caso, a los parámetros metrológicos del instrumento.

Tercero.—Esta segunda modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectuará con independencia de las Resoluciones de aprobación de modelo, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, número 99010, de 18 de febrero de 2000, y de autorización de primera modificación no sustancial, de 16 de junio de 2000; pudiendo la entidad solicitante seguir comercializando el instrumento de medida, según el modelo aprobado por las citadas Resoluciones, siempre y cuando no hayan sido alteradas las condiciones metrológicas.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la segunda modificación no sustancial de aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico de esta autorización (que consta de dos páginas), así como los contenidos en el anexo correspondiente a la primitiva aprobación de modelo y de primera modificación no sustancial, en todos aquellos aspectos que no hayan sido alterados en la mencionada primera modificación no sustancial.

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo, quedando dichos precintos modificados, en su caso, por los condicionamientos contenidos en los anexos a las autorizaciones de primera y segunda modificación no sustancial.

Sexto.—Esta segunda modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez que la Resolución de aprobación de modelo, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, número 99010, de 18 de febrero de 2000.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 8 de febrero de 2002.—El Director general, Carlos López Jimeno.

5462

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo B, marca «Cocamatic», modelo Hot Shot, comercializado por la empresa «Comercial Cocamatic, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-I-006.

Vista la petición interesada por doña Mónica Palomares Rincón, en nombre y representación de la entidad «Comercial Cocamatic, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Eduardo Torroja, número 18, 28820 Coslada, en solicitud de aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo B, marca «Cocamatic», modelo Hot Shot;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 31 de julio de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C, reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre,

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa antes citada;

Considerando el certificado favorable emitido por la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, con referencia 2001-1003 y 2001-2047;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden de 31 de julio de 2000;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios;

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, de estructura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo B, marca «Cocamatic», modelo Hot Shot, a favor de la empresa «Comercial Cocamatic, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-I-006.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

I-006	16
02003	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación y situadas según se indica en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo, las siguientes inscripciones:

Marca de identificación del fabricante o distribuidor.

Denominación del modelo del instrumento.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de febrero del año 2005, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 12 de febrero de 2002.—El Director general, Carlos López Jimeno.

5463

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación del modelo calibrador sonoro marca «Casella-Cel», modelo Cel-284/2, fabricado por la empresa «Casella Cel Ltd.», en Reino Unido, y presentado por la empresa «Casella España, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-I-017.

Vista la petición interesada por don José Carlos Guerra Llamazares, en nombre y representación de la entidad «Casella España, Sociedad Anónima», con domicilio social en el polígono «Európolis», calle C, 4 B, 28230 Las Rozas (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo para el calibrador sonoro marca «Casella-Cel», modelo Cel 284/2;